CLAUSULADO ESPECÍFICO

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

1. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE**

   1. Implementar una (1) actividad del Plan de Acción, con impacto poblacional para la puesta en marcha de la estrategia de promoción de la salud física, mental y emocional dirigida a mujeres, incorporando acciones de prevención y atención integral.

   2. Brindar acompañamiento psicosocial a veinte (20) mujeres, mediante atención individual y grupal con enfoque diferencial e interseccional.

   3. Sistematizar la información recolectada para alimentar el diagnóstico territorial del Sistema Departamental del Cuidado.

   4. Realizar las actualizaciones correspondientes a las asociaciones de mujeres y población OSIGD del departamento de Norte de Santander, conforme a las indicaciones y la programación o plan de trabajo definidas por el supervisor del contrato.

   5. Apoyar las actividades que se desarrollen para la atención integral y acompañamiento a las madres cuidadores del Departamento.

   6. Entregar debidamente organizados, actualizados y firmados todos los documentos y archivos generados durante la ejecución del contrato, tanto en las carpetas físicas correspondientes como en medio digital, conforme a los lineamientos de la entidad.

   7. Gestionar, organizar, acompañar y apoyar las actividades desarrolladas por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, orientadas a la coordinación, gestión y administración de los proyectos en ejecución, designadas por el Supervisor y el ordenador del gasto.

2. **VALOR DEL CONTRATO:** CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 5.016.667) incluidos descuentos de Ley.

3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 5.016.667) incluidos descuentos de Ley, que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al Rubro No. 4103009-2024004540117-2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales; según Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. 00 006939 de fecha 04 de noviembre de 2026, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental

4. **FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor de CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.016.667), de la siguiente manera: UN (1) PAGO MENSUAL por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) y UN (1) PAGO PROPORCIONAL correspondiente a TRECE (13) DÍAS, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.516.667), previa presentación del informe de ejecución, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro respectiva, la cual deberá incluir el certificado de cumplimiento debidamente firmado por el supervisor del contrato.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.

6. **PLAZO DE EJECUCION:** UN (1) MES Y TRECE (13) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

7. **MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS – GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así:

Garantía Única.	**SI**	**NO**	**(%)**	**Vigencia**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**X**		**10%**	**Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.**
Calidad del servicio.	**X**		**10%**	**Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas de garantía deberán ser allegadas al contratante dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.